

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

4278 *ORDEN de 15 de julio de 2010, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo A, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores, Especialidades de Biología, Biología Ambiental, Ambiental, Ciencias Físicas, Ciencias Geológicas, Ciencias Químicas, Ciencias del Mar, Geografía, Psicología, Economía, Técnicos de Prevención y Tecnologías de la Información y Grupo B, Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Técnicos Facultativos de Grado Medio, especialidades de Trabajador Social, Técnico de Prevención y Tecnologías de la Información, de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

El artículo 30 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, garantiza el derecho a la movilidad de los funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con las condiciones que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo.

La Disposición Adicional Séptima 1.a) y c) del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, creada por el Decreto 31/2003, de 10 de marzo, establece que el Departamento competente en materia de función pública efectuará las primeras convocatorias posteriores a la entrada en vigor del citado Decreto para la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de concurso, adscritos, entre otros, a aquellas especialidades pertenecientes a las Escalas de Técnicos Facultativos Superiores y de Técnicos Facultativos de Grado Medio. Las convocatorias así efectuadas comprenderán la totalidad de tales puestos, siempre que estén adscritos únicamente a una o varias de las Escalas a convocar.

Asimismo, la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 29 de octubre de 2008, por la que se aprueban las bases generales de los concursos de méritos del ejercicio de 2008, dispone que las mismas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta la aprobación y publicación de las nuevas bases en el Boletín Oficial de Canarias.

Vistos los informes de la Dirección General del Servicio Jurídico y de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, en el ejercicio de las facultades conferidas a este Departamento en virtud de la

Disposición Adicional Séptima del Decreto 48/1998, de 17 de abril y de conformidad con la citada Orden de 29 de octubre de 2008,

R E S U E L V O:

Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo A, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidades de Biología, Biología Ambiental, Ambiental, Ciencias Físicas, Ciencias Geológicas, Ciencias Químicas, Ciencias del Mar, Geografía, Psicología, Economía, Técnicos de Prevención y Tecnologías de la Información y Grupo B, Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Técnicos Facultativos de Grado Medio, especialidades de Trabajador Social, Técnico de Prevención y Tecnologías de la Información, de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso de méritos de los puestos de trabajo pertenecientes al Grupo A, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidades de Biología, Biología Ambiental, Ambiental, Ciencias Físicas, Ciencias Geológicas, Ciencias Químicas, Ciencias del Mar, Geografía, Psicología, Economía, Técnicos de Prevención y Tecnologías de la Información y Grupo B, Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Técnicos Facultativos de Grado Medio, especialidades de Trabajador Social, Técnico de Prevención y Tecnologías de la Información, de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se incluyen en este concurso.

Se convocan los puestos de trabajo que figuran en el anexo II, que no están cubiertos de forma definitiva, así como aquellos cubiertos interinamente o en comisión de servicios, siempre que sobre los mismos no exista reserva legal a favor de funcionario alguno.

Segunda.- Participación.

1. Funcionarios que deben participar obligatoriamente por encontrarse en algunas de las siguientes situaciones:

- Los funcionarios de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias pertenecientes a los Cuerpos y Escalas que se llaman por la presente convocatoria, que estén adscritos en régimen de adscripción provisional a un puesto de trabajo.

Se exceptúan de lo previsto en el párrafo anterior aquellos funcionarios que, aun estando adscritos a un puesto de trabajo en régimen de adscripción provisional, dicho puesto no figure en la convocatoria del concurso por estar abierto a un Cuerpo/Escala/Especialidad no convocada.

- Aquellos que se encuentren en situación de excedencia forzosa, a los que se les notificará personalmente el deber de participar en esta convocatoria.

- Aquellos que se encuentren en la situación contemplada en la Disposición Transitoria Segunda apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública.

Estos funcionarios deberán solicitar por orden de preferencia todos los puestos que figuran en el anexo II. En caso contrario, y de no obtener alguno de los puestos solicitados, se les adjudicará destino de acuerdo con lo establecido en la base cuarta.

2. Funcionarios que pueden participar voluntariamente.

- Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios públicos de carrera adscritos al Grupo A, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidades de Biología, Biología Ambiental, Ambiental, Ciencias Físicas, Ciencias Geológicas, Ciencias Químicas, Ciencias del Mar, Geografía, Psicología, Economía, Técnicos de Prevención y Tecnologías de la Información y Grupo B, Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Técnicos Facultativos de Grado Medio, especialidades de Trabajador Social, Técnico de Prevención y Tecnologías de la Información, de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que reúnan los requisitos que, para el desempeño de los puestos de trabajo a que concurren, se establecen en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

- Pueden, asimismo, participar los funcionarios públicos de carrera de la Administración Autónoma Canaria pertenecientes a los citados Cuerpos y Escalas transferidos a los Cabildos Insulares, en virtud de los procesos de traspaso de medios y servicios de la Comunidad Autónoma de Canarias a las referidas Corporaciones, conforme dispone el artículo 48.2.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

- También podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a otras Administraciones Públicas respecto de aquellos puestos de trabajo en los

que figure como Administración de procedencia la del concursante.

Tercera.- Requisitos.

Los solicitantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los siguientes Cuerpos/Escalas/Especialidades: Grupo A, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidades de Biología, Biología Ambiental, Ambiental, Ciencias Físicas, Ciencias Geológicas, Ciencias Químicas, Ciencias del Mar, Geografía, Psicología, Economía, Técnicos de Prevención y Tecnologías de la Información y Grupo B, Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Técnicos Facultativos de Grado Medio, especialidades de Trabajador Social, Técnico de Prevención y Tecnologías de la Información, de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En cuanto al cumplimiento del requisito del Cuerpo/Escala y especialidad, se considerarán integrados en el citado Cuerpo o Escala, los funcionarios de carrera asumidos por la Comunidad Autónoma de Canarias por las transferencias de competencias del Estado y de las Mancomunidades Provinciales Interinsulares de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas, así como los asumidos de la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares, que cumplan las normas contenidas en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, entendiéndose clasificados en el Cuerpo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias al que está reservado el puesto de trabajo que viene desempeñando en ésta y en razón del Cuerpo o Escala al que pertenecía en la Administración de origen en el momento del traspaso.

Asimismo, se considerará que cumplen el requisito de Cuerpo/Escala, los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de otras Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales que se encuentren ocupando un puesto de trabajo del Grupo A, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidades de Biología, Biología Ambiental, Ambiental, Ciencias Físicas, Ciencias Geológicas, Ciencias Químicas, Ciencias del Mar, Geografía, Psicología, Economía, Técnicos de Prevención y Tecnologías de la Información y Grupo B, Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Técnicos Facultativos de Grado Medio, especialidades de Trabajador Social, Técnico de Prevención y Tecnologías de la Información, de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, obtenido mediante concurso o libre designación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Respecto a los funcionarios de otras Administraciones Públicas que participen de acuerdo con lo previsto en el párrafo tercero del apartado segundo de la base anterior, a efectos de determinar si cumplen el requisito de pertenencia al Cuerpo convocado, se estará a los criterios que establece el artículo 31 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

3. No hallarse en situación de suspensión firme por resolución administrativa o judicial.

4. Llevar más de dieciocho meses desde la toma de posesión en el último destino definitivo, salvo en el ámbito de un mismo Departamento, Organismo Autónomo e isla, o en el supuesto de que sean nombrados para ocupar un puesto de libre designación, sea suprimido el puesto o modificada la localización geográfica del puesto sin que tuviere la obligación de cambiar de residencia el funcionario. A tal efecto, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 7.2.a) del Decreto 48/1998, de 17 de abril.

5. De encontrarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular, deberán de llevar más de 2 años en la misma a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Reunir todos los requisitos exigidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo y en el anexo II para el desempeño del puesto o puestos a que se opten.

Cuarta.- Incumplimiento de la obligación de concursar.

A quienes incumplan la obligación de concursar conforme a lo dispuesto en la base segunda, les será adjudicado con carácter definitivo alguno de los puestos convocados que resulte vacante, una vez resuelto el presente concurso.

Quinta.- Solicitudes.

1. Los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma que deseen participar en la presente convocatoria, realizarán su solicitud vía telemática, de conformidad con las instrucciones dictadas mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 26 de noviembre de 2007 (BOC nº 240, de 30 de noviembre), debiendo presentar posteriormente en la Unidad Administrativa de Registro la documentación que se relaciona a continuación:

1º) Solicitud de participación, que se ajustará al modelo que figura como anexo IV.

2º) Declaración de conformidad de los datos que obran en el Registro de Personal de la Dirección General de la Función Pública, según figura en el anexo V.

3º) Declaración de conformidad relativa al total de puestos solicitados, según figura en el anexo VI.

4º) Currículo, según figura en el anexo VII.

Si el interesado no estuviera de acuerdo con los datos que figuran en el Registro de Personal de la Dirección General de la Función Pública, deberá solicitar en la Unidad de Personal correspondiente el certificado según modelo que figura en el Anexo IX de la Orden de convocatoria y rellenará la totalidad de la documentación mediante el Programa facilitador de acuerdo con los datos que consten en dicho certificado. En este supuesto, no se presentará la declaración de conformidad que consta en el punto 2 anterior, la cual se sustituirá por el citado certificado.

2. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que deseen participar en la presente convocatoria podrán hacerlo remitiendo a la Dirección General de la Función Pública la documentación que se cita a continuación:

1º) Solicitud de participación, que se ajustará al modelo que figura como anexo VIII.

2º) Certificación de datos administrativos, según figura en el anexo IX.

3º) Currículo personal según modelo del anexo VII, acompañado de los documentos que justifiquen los méritos alegados en éste.

4º) Hoja de solicitud de plazas ordenadas por preferencias ajustada al modelo del anexo X.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Orden de convocatoria. Dichas solicitudes podrán presentarse en la Dirección General de la Función Pública, sita en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, en Santa Cruz de Tenerife, y en las Oficinas Canarias de Información y Atención Ciudadana dependientes de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad sitas en los Edificios Administrativos de Usos Múltiples, Plaza de los Derechos Humanos s/n, de Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle José Manuel Guimerá, nº 8, de Santa Cruz de Tenerife y presentarla conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la citada Ley 30/1992 y al artículo 4 del Decreto 100/1985, en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Unidades Administrativas de Registro remitirán la documentación recibida en las 24 horas siguientes a la Dirección General de la Función Pública.

4. Exclusiones:

4.1. Quedarán excluidos del concurso los funcionarios que:

- Presenten las solicitudes fuera del plazo señalado en la presente base.

- No ajusten sus solicitudes o cualesquiera de los documentos que las deben acompañar a los modelos insertos como anexos o de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública citada en el apartado 1 de esta base.

4.2. En caso de que no se reúnan los requisitos para el desempeño de alguno de los puestos solicitados, quedarán excluidos respecto a los mismos.

Sexta.- Acreditación de los requisitos y méritos.

1. Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. La acreditación de los requisitos y de los méritos generales de los apartados 1.2, 1.3 y 1.5 del anexo I, se hará mediante alguno de los siguientes documentos:

a) Los funcionarios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias acreditarán los requisitos y méritos generales relacionados con los servicios prestados, mediante la declaración de conformidad de los datos de su expediente personal que obran en la Dirección General de la Función Pública, que se les facilitará a dicho efecto.

b) Los funcionarios que no se encuentren en activo en esta Administración Pública o que no estén de acuerdo con los datos que figuran en su expediente personal de la Dirección General de la Función Pública presentarán Certificado ajustado al modelo que figura como anexo IX, que deberá ser expedido por el Jefe del Servicio de Personal de la Secretaría General Técnica del Departamento, Organismo Autónomo, u órgano análogo, en que preste o, en su caso, haya prestado sus servicios el funcionario. Si se trata de funcionarios en situación de excedencia o similares, la certificación será expedida por el Jefe del Servicio de Personal del Departamento, Organismo Autónomo u órgano análogo donde tuvieron su último destino.

3. Los méritos no relacionados en el punto anterior deberán figurar en el currículum personal cuyo modelo figura en el anexo VII al que se le acompañarán las pertinentes certificaciones, diplomas o cualquier otro do-

cumento acreditativo de los mismos de acuerdo con lo establecido en cada reglamentación sectorial.

Los cursos y/o titulaciones que obren ya registrados en el expediente personal de la Dirección General de la Función Pública aparecerán relacionados en la aplicación informática y no necesitan su acreditación.

La Comisión de Evaluación podrá requerir a los interesados la subsanación de la documentación referida a méritos que habiendo sido alegados, estén insuficientemente acreditados.

Séptima.- Méritos.

1. Concurso de méritos. El presente concurso se resolverá de acuerdo con los méritos que figuran en el baremo que se incluye como anexo I, apartado 1 de la presente Orden, que fueren alegados y justificados por los concursantes dentro del plazo señalado para ello.

2. Concurso específico. Asimismo, cuando en atención a la naturaleza de los puestos a cubrir, según se haya especificado en la relación de puestos de trabajo correspondiente, el concurso de méritos constará de dos fases. En la primera se valorarán los méritos generales de los subapartados 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9 que figuran en el apartado 1 de dicho anexo I; y en la segunda, la valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, que figuran con carácter general en el apartado 2 de dicho anexo y se especifican para cada puesto en el anexo III. En la valoración de esta segunda fase, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 11.5 del Decreto 48/1998, de 17 de abril.

Octava.- Comisión de Evaluación.

1. La Comisión de Evaluación encargada de valorar los méritos de los concursantes estará compuesta en la forma establecida en el apartado 4 de la Disposición Adicional Séptima del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo presidida por el titular de la Dirección General de la Función Pública o de la Secretaría General Técnica de alguno de los Departamentos con puestos afectados o su suplente; cuatro vocales funcionarios de carrera que presten servicios en esta Comunidad Autónoma. Uno de los vocales en representación de la Dirección General de la Función Pública actuará como Secretario de la Comisión de Evaluación.

2. Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tienen derecho a participar en la Comisión de Evaluación.

3. El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados en representación de la Administración.

4. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán pertenecer al Grupo A.

5. Esta Comisión ajustará su actuación a lo previsto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De todas las sesiones se levantará acta.

6. La Comisión de Evaluación podrá solicitar de la autoridad competente la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

7. El límite máximo de las indemnizaciones a percibir, por razón del servicio por los miembros de la Comisión se fija en 50 asistencias.

8. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando estuvieren incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los concursantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurren dichos supuestos.

9. La designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, tanto titulares como suplentes, se efectuará mediante Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.c) de la Disposición Adicional Séptima del Decreto 48/1998, de 17 de abril.

Novena.- Participación condicionada de funcionarios con convivencia familiar.

De estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios no obligados a concursar, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a tal solicitud condicional, deberán señalarlo expresamente en su solicitud y acompañar una copia de la petición del otro funcionario.

Décima.- Discapacidades.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Evaluación podrá recabar del interesado, en entrevista personal la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral.

Undécima.- Adjudicación de los puestos de trabajo.

1. La adjudicación de los puestos se realizará por Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad y a propuesta de la Comisión de Evaluación, que se ajustará al orden de la puntuación obtenida por los interesados en función de los méritos acreditados y de conformidad al orden de preferencia manifestado por aquéllos.

2. En caso de empate en la puntuación, éste se dirimirá mediante el siguiente orden de preferencia:

a) Los funcionarios que estén adscritos a puestos de trabajo con carácter provisional, por haber sido suprimido el puesto de trabajo que, con carácter definitivo, desempeñaron con anterioridad.

b) Los funcionarios que condicionen previamente su adjudicación en función del destino de su cónyuge o pareja de hecho legalmente reconocida.

c) A la puntuación otorgada a los méritos enunciados en el punto 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9 del anexo I, por el orden expresado.

De persistir el empate se acudirá, en el caso de proceder de diferente convocatoria, a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y cuando coincidan en la misma, el número obtenido en el proceso selectivo.

3. Los funcionarios que concursan desde destinos definitivos, en el supuesto de que no obtuviesen plaza, permanecerán en la suya de origen, manteniéndose, a todos los efectos la forma de provisión por la que se obtuvo.

Duodécima.- Puntuación mínima y máxima.

En el concurso de méritos ordinario, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo a los funcionarios que obtengan más de 1 punto como valoración de sus méritos.

En el concurso de méritos específicos, para la primera fase se establece una puntuación mínima de 1 punto y una máxima de 43,5 puntos. Para la segunda fase, la puntuación mínima será de 2 puntos y 15 como puntuación máxima.

Decimotercera.- Lista provisional y definitiva de concursantes.

1. Concluido el proceso descrito en la base quinta de esta convocatoria, la Dirección General de la Función Pública aprobará la lista provisional de concursantes, que se expondrá al público en los tabloneros de anuncios y en las Oficinas Canarias de Información y Atención Ciudadana citadas en dicha base. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá un plazo de diez días a fin de subsanar los defectos de la solicitud. Asimismo, en un plazo de cinco días, los participantes podrán presentar renuncias a puestos concretos o a la participación en el concurso, siempre que en este último caso, no estuvieran obligados a concursar.

Los ejemplares de las listas provisionales de concursantes que hayan sido expuestos al público en los tabloneros de anuncios de las citadas Oficinas Canarias de Información y Atención Ciudadana serán devueltos a la Dirección General de la Función Pública al día siguiente al de terminación del indicado plazo, y se extenderá diligencia acreditativa de su exposición al público con señalamiento expreso de los días en que se efectuó la misma.

2. La Dirección General de la Función Pública resolverá las reclamaciones y aprobará la lista definitiva de concursantes, que tendrá igual exposición al público que la lista provisional, debiéndose extender las correspondientes diligencias.

Decimocuarta.- Constitución de la Comisión de Evaluación y lista provisional de adjudicación de puestos.

1. Constituida la Comisión de Evaluación procederá a la valoración de los méritos alegados por los concursantes y a la vista de la puntuación otorgada a cada uno de ellos y de las preferencias manifestadas, formulará ante el órgano convocante propuesta de adjudicación provisional.

2. El órgano convocante, a la vista de dicha propuesta, mediante Orden, aprobará la lista provisional de adjudicación de puestos, que se hará pública en la forma señalada en la base decimotercera, por el plazo de

diez días, durante los cuales podrán los interesados presentar reclamaciones; asimismo en el plazo de cinco días desde dicha publicación los participantes no obligados a concursar podrán presentar su renuncia al puesto adjudicado y, por tanto, a su participación en el concurso. Las Oficinas Canarias de Información y Atención Ciudadana devolverán las listas en la forma prevista en la referida base.

3. El órgano convocante, a la vista de las reclamaciones y renunciaciones presentadas y previo informe-propuesta de la Comisión de Evaluación, adjudicará definitivamente los puestos convocados.

Decimoquinta.- Adjudicación definitiva de puestos.

Por Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad se aprobará la lista de adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Todos los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Decimosexta.- Plazo de resolución.

El procedimiento del concurso deberá ser resuelto en el plazo máximo de seis meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Decimoséptima.- Cese y toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si el puesto de trabajo desempeñado radica en la misma isla que la del destino obtenido o de un mes si radica en distinta isla o fuera del Archipiélago o si comporta el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva de puestos, y en todo caso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 48/1998, de 17 de abril. Si la adjudicación comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la adjudicación definitiva de puestos.

Decimooctava.- Irrenunciabilidad del destino.

1. En los términos previstos en el artículo 15.1.a) del Decreto 48/1998, los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo en los siguientes supuestos:

a) La obtención de un puesto por el sistema de libre designación.

b) La obtención de otro destino por concurso en otra Administración Pública antes de finalizar el plazo de to-

ma de posesión, en cuyo caso el interesado podrá optar por uno de ellos, quedando obligado a comunicarlo por escrito a la Secretaría General Técnica del Departamento u Organismo a que está adscrito el puesto al que renuncia, dentro del citado plazo posesorio, debiendo acompañar a la comunicación documento justificativo de la obtención del otro puesto de trabajo.

2. La falta de incorporación del funcionario en los plazos señalados en la base decimoséptima al puesto que le hubiere sido asignado, dará lugar a la exigencia de la responsabilidad que legalmente proceda, salvo que medie causa justificada.

Decimonovena.- Normas de aplicación supletoria a estas bases.

En lo no previsto en las presentes bases se aplicará la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria y el Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias; y supletoriamente la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en los términos previstos en la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de presentarse recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 2010.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

ANEXO I

1. Méritos generales.

1.1. Méritos adecuados a las características de los puestos.

1.1.a) Por cada mérito preferente de los señalados como tales para el puesto a que se concursa en la correspondiente relación de puestos de trabajo se concederá 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

1.1.b) Por pertenecer a un Cuerpo o Escala clasificado en el grupo superior, cuando el puesto esté adscrito a varios: 3 puntos.

1.2. Grado personal.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala desde el que se concursa y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos.

La posesión de un determinado grado personal hasta un máximo de 5 puntos, se valorará según la escala siguiente:

Grado reconocido	Puntos
Superior al nivel del puesto solicitado	5
Igual al nivel del puesto solicitado	4
Inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado	3
Inferior en tres o más niveles al nivel del puesto solicitado	2

1.3. Trabajo desarrollado en puestos anteriores.

Se valorará hasta un máximo de 7 puntos el trabajo desarrollado en puestos anteriores como funcionario del Cuerpo/Escala/Especialidad a la que se concursa, en los 16 años inmediatamente ante-

riores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, atendiendo el nivel de los puestos desempeñados y el tiempo de su desempeño, concediéndose por cada período completo de doce meses de servicio los puntos que resulten de la siguiente tabla:

Grupo A

Nivel del puesto desempeñado	Puntos por cada 12 meses
28 o más	0.438
27	0.383
26	0.329
25	0.274
24 o menos	0.219

Grupo B

Nivel del puesto desempeñado	Puntos por cada 12 meses
26 o más	0.438
25	0.383
24	0.329
23	0.274
22 o menos	0.219

Cuando un puesto hubiere cambiado de nivel se computará por el más alto en que hubiere estado clasificado.

Se asignará una puntuación proporcional a los períodos inferiores a doce meses, computándose solamente meses completos.

Cuando los puestos desempeñados no tuvieran asignados nivel se computará por el mínimo del intervalo de nivel correspondiente al Cuerpo/Escala al que pertenezca el concursante.

Será valorado en este apartado el trabajo desarrollado como personal eventual, o el trabajo desarrollado en situación de servicios especiales, a cuyo efecto se tendrá en cuenta el nivel del puesto que desempeñaba el concursante antes de pasar a servicios especiales, siempre que éste sea del Cuerpo, Escala/especialidad a la que se concursa. Igualmente será valorado el trabajo desarrollado en el Cuerpo/Escala/especialidad a la que se concursa como funcionario interino o como funcionario en prácticas, cuando éstas impliquen el desempeño de un concreto puesto de trabajo.

1.4. Cursos de perfeccionamiento.

Los cursos han de ser superados antes de la fecha de finalización de presentación de las solicitudes, en el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Canario de Administración Pública y demás centros oficiales de formación y perfeccionamiento de funcionarios.

Se valorarán, hasta un máximo de 8 puntos, los cursos de formación y de perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo convocados.

Dentro del máximo de esos 8 puntos también podrán valorarse cursos que versen sobre materias no directamente relacionadas con las funciones de los puestos, si bien la suma de éstos últimos no podrá superar los 3,5 puntos.

La puntuación se otorgará conforme al siguiente baremo:

	Con certificación de asistencia	Con certificación de aprovechamiento
Por cada hora lectiva de curso	0,0125	0,0250

De no acreditarse las horas del curso, se puntuará con 0.05 puntos el curso si se acredita con certificación de aprovechamiento, y con 0.025 puntos si sólo se acredita con certificación de asistencia.

Se considerarán cursos directamente relacionados con las funciones propias de los puestos de trabajo los que versen sobre materias específicas en relación con las funciones propias de los puestos

de trabajo ofertados y se entenderán como cursos no directamente relacionados aquellos realizados sobre materias de carácter general sobre Administración Pública.

Serán también valorados los cursos organizados por aquellos centros u organismos que en el momento de su impartición tenían atribuida la competencia sobre organización y gestión de actividades dirigidas a la formación y perfeccionamiento del personal funcionario, así como los cursos que hayan sido homologados por un Centro Oficial de formación y perfeccionamiento de funcionarios.

1.5. Antigüedad.

Por cada año completo de servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas se valorará a razón de 0,5 puntos por año, hasta un total de 14 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en los respectivos Cuerpos o Escalas reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros valorados.

1.6. Titulaciones académicas relevantes.

Por titulaciones académicas relevantes se entenderán aquellas que estén directamente relacionadas con el puesto que se trata de proveer, de acuerdo con lo dispuesto en las relaciones de puestos de trabajo.

Se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, según la escala siguiente:

a) Por cada título de Licenciado o equivalente: 2 puntos.

b) Por cada título de Doctor: 1,5 puntos.

c) Por cada título de Especialista o Título Oficial de Master: 1,5 puntos.

d) Por cada título de Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente: 1 punto.

e) Por cada titulación inferior a las anteriores: 0,5 puntos.

No se valorarán los títulos académicos siguientes:

a) Los imprescindibles para acceder al Cuerpo o Escala al que pertenezcan los puestos a proveer o los inferiores a dichos títulos.

b) Aquellos necesarios para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como mérito.

c) Los que se valoren por el apartado 1.1.a) de este baremo.

1.7. Destino previo del cónyuge.

Se valorará como mérito, con 1.5 puntos el destino previo del cónyuge del funcionario o de la pareja de hecho reconocida legalmente, obtenido mediante convocatoria pública en la isla donde radique el puesto o puestos solicitados siempre que el aspirante acceda desde otra isla distinta.

1.8. Publicaciones. Se valorarán las publicaciones de carácter científico o técnico que tengan relación con la Administración Pública, hasta un máximo de 1,5 puntos según el baremo siguiente:

- Por cada colaboración con artículos o capítulos en revistas o libros: 0,1 puntos.

- Por cada libro publicado: 0,5 puntos.

1.9. Impartición de cursos o defensa de ponencias. Se valorará la impartición de cursos o la defensa de ponencias que versen sobre materias específicas directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo o sobre materias de carácter general sobre la Administración Pública y que hayan sido organizados por un organismo oficial. La puntuación máxima que se otorgará por este concepto será 1,5 y se calculará a razón de 0,15 puntos por cada hora lectiva de curso o de duración de la ponencia.

De no acreditarse las horas del curso o ponencia impartida se valorará con 0,15 puntos.

2. Méritos para el concurso específico.

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, los méritos específicos adecuados a las características del puesto o puestos solicitados (entre los que podrán figurar titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencia en un puesto determinado, etc.), según se especifica para cada puesto en el anexo III.

No podrán valorarse como méritos específicos aquellos méritos valorados como méritos generales.



ANEXO II

CONVOCATORIA: FACULTAD FACULTATIVOS		Requisitos para su desempeño										MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis.	J o r n.	Localización Territorial		
Código	Denominación puesto Centro directivo	N.º Puntos	Complemento específico	C V L I A N S C	F	CAC	A1	A124	AMB	L I C E N C I A D O / A E N F A R M A C I A	P C M					J E	S A N T A C R U Z T E N E R I F E
												Admon. Proced	Gr	Cpo. esc	Espec		
25390	TECNICO SUPERIOR AG.DE PROCTDEL MEDIO URBANO Y NATURAL	24	60														
25379	TECNICO SUPERIOR AG.DE PROCTDEL MEDIO URBANO Y NATURAL	24	60														

Hoja Num: 1

Hoja Num: 2

CONVOCATORIA: FACULTAT FACULTATIVOS
 CONSEJERIA/OOAA: 391140 C. EDUCAC., UNIVERSID., CULTURA Y DEPORT

Código	Denominación puesto Centro directivo	Complemento específico		C V L I A N S C	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis.	J o r n.	Localización Territorial
		N I V	Puntos		Tipo	Admon. Proced	Gr				
15287	INSPECTOR MEDICO JEFE Secretaría General Técnica	28	19	F	CAC	A1	A124		PCM	JN	SANTA CRUZ TENERIFE
11328910	TECNICO SUPERIOR (PSICOLOGO) DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	24	50	F	CAC	A1	A124	PS	PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE
10288610	TEC. PREV. RIESGO LAB. AMB. EDUC. DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	22	40	F	CAC	A2	A246	TPR	PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE
11053610	TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	22	40	F	CAC	A2	A246	TPR	PCM	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.
11053710	TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	22	40	F	CAC	A2	A246	TPR	PCM	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.
27074	TITULADO MEDIO D.G.DE ORDENACION E INNOV.EDUCATIVA	24	30.07	F	CAC	A2	A246	TSO	PCM		LAS PALMAS GRAN CAN.



CONVOCATORIA: FACULTAT FACULTATIVOS											
CONSEJERIA/OAAA: 357440 C.DE AGRIC.,GANAD.,PESCA Y ALIMENT											
Hoja Num: 3											
Código	Denominación puesto Centro directivo	N I V	Complemento específico		Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis.	J o r n.	Localización Territorial
			Puntos	Tipo	Admon. Proced	Gr	Cpo. esc				
10628210	JEFE SECCION VICECONSEJERIA DE PESCA	26	63		F	CAC	A1	A124 BI A124 CM	PCM	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.
25525	JEFE SECCION VICECONSEJERIA DE PESCA	26	67		F	CAC	A1	A124 BI A124 CM A124 ECO	PCM	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.
11031210	TECNICO DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL	24	50		F	CAC	A1	A124 G	PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE
11133910	JEFE SECCION VICECONSEJERIA DE AGRICULT. Y GANADERIA	26	67		F	CAC	A1	A124 TI	PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE

Hoja Num: 4

CONVOCATORIA: FACULTA: FACULTATIVOS
 CONSEJERIA/OAAA: 353940 C.MEDIO AMBIENTE Y ORDENAC. TERRITORIAL

Código	Denominación puesto Centro directivo	N I V	Complemento específico		C V L I A N S C	Admon. Proced	Gr	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. n.	Localización Territorial
			Puntos	Tipo				Cpo_esc	Espec	Titulación y experiencia			
25470	JSRV.BIODIVERSIDAD DIR. GRAL.DEL MEDIO NATURAL	28	75	F	CAC	A1	A124 A124 A124	AMB BI CM	EXP. 3 AÑOS EN PUESTO SIMILAR	CE	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.	
25471	JSEC.BIODIVERSIDAD ORIENTAL DIR. GRAL.DEL MEDIO NATURAL	26	67	F	CAC	A1	A124 A124 A124	AMB BI CM	EXP. 2 AÑOS EN PUESTO SIMILAR	PCM	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.	
10806	JSEC.BIODIVERSIDAD OCCIDENTAL DIR. GRAL.DEL MEDIO NATURAL	26	67	F	CAC	A1	A124 A124 A124	AMB BI CM	EXP. 2 AÑOS EN PUESTO SIMILAR	PCM	JE	SAN CRISTÓBAL LAGUNA	
18799	JSEC.IMPACTO AMBIENTAL OCCIDENTAL DIR. GRAL. DE CALIDAD AMBIENTAL	26	67	F	CAC	A1	A124 A124 A124 A124	AMB BI CM G GEO	EXP 2 AÑOS EN EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	CE	JE	SANTA CRUZ TENERIFE	
18807	JSEC.IMPACTO AMBIENTAL ORIENTAL DIR. GRAL. DE CALIDAD AMBIENTAL	26	67	F	CAC	A1	A124 A124 A124 A124	AMB BI CM G GEO	EXP 2 AÑOS EN EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	CE	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.	
19456	JSRV.INFORMACIÓN AMBIENTAL VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	28	75	F	CAC	A1	A124 A124 A124	AMB BI G	EXP. 3 AÑOS EN PUESTO SIMILAR	CE	JE	STA CRUZ T O LAS PAL	



Hoja Num: 5

CONVOCATORIA: FACULTA¹ FACULTATIVOS
 CONSEJERIA/OOAA: 459040 CONS. PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Código	Denominación puesto Centro directivo	N I V	Complemento específico		C V L I A N S C	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. n.	Localización Territorial
			Puntos	Tipo		Admon. Proced	Gr	Cpo_esc			
10996710	PSICÓLOGO DIREC. GRAL. RELACIONES ADMON JUSTICIA	24	50	F	CAC A1	A124	PS		PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.	
10996810	PSICÓLOGO DIREC. GRAL. RELACIONES ADMON JUSTICIA	24	50	F	CAC A1	A124	PS		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE	
11314710	JEFE SECCION MEDIACION Y AA.GG. DIREC. GRAL. RELACIONES ADMON JUSTICIA	26	67	F	CAC A1	A124	PS		PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.	
10970810	J/SEC.COORD.SISTEMAS INFORMAC.RR.HH. D.G.DE LA FUNCION PUBLICA	26	67	F	CAC A1	A124	TI		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE	
26428	J/SEC.AREA TECN.HIGIENE INDUSTRIAL D.G.DE LA FUNCION PUBLICA	26	67	F	CAC A1	A124 TPRE			CE	JE SANTA CRUZ TENERIFE	
26427	J/SEC.AREA TECN.SEGURIDAD TRABAJO D.G.DE LA FUNCION PUBLICA	26	67	F	CAC A1	A124 TPRE			CE	JE SANTA CRUZ TENERIFE	
26429	J/SEC.AREA TECN.ERGONOM.Y PSICOSOC. D.G.DE LA FUNCION PUBLICA	26	67	F	CAC A1	A124 TPRE			CE	JE SANTA CRUZ TENERIFE	

CONVOCATORIA: FACULTAT FACULTATIVOS CONSEJERIA/OAAA: 459040 CONS. PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD													
Código	Denominación puesto Centro directivo	N I V	Complemento específico	C V L I A N S C	Puntos	Tipo	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis.	J o r n.	Localización Territorial
							Admon. Proced	Gr	Cpo_esc Espec				

Hoja Num: 6

25340	J/SEC-PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD DIREC.GRAL.TELECOMUNICAC.Y NUEVAS TECNOLOG	26	67	F	CAC A1	A124 TSSP				PCM	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.
25385	J/SEC.PREVENC.RIESGOS Y SALVAM. MARITIMO DIREC.GRAL.DE SEGURIDAD Y EMERGENCI	26	67	F	IN A1	A124 TSSP			FORMACION EN SEGURIDAD CAP.MARINA.MERCANTE SALVAMENTO.MARITIMO EXPERIENCIA 1 Año	CE	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.
11325910	TECNICO SUP. PREVENC. RIESGOS LABORALES D.G.DE LA FUNCION PUBLICA	22	40	F	CAC A2	A246	TPR			PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE
11326010	TECNICO SUP. PREVENC. RIESGOS LABORALES D.G.DE LA FUNCION PUBLICA	22	40	F	CAC A2	A246	TPR			PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE
10990510	TECNICO SUP. PREVENC.RIESGOS LABORALES D.G.DE LA FUNCION PUBLICA	22	40	F	CAC A2	A246	TPR			PCM	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.
10990410	TECNICO SUP. PREVENC.RIESGOS LABORALES D.G.DE LA FUNCION PUBLICA	22	40	F	CAC A2	A246	TPR			PCM	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.



CONVOCATORIA: FACULTAT FACULTATIVOS													
CONSEJERIA/OOAA: 459040 CONS. PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD													
Hoja Num: 7													
Código	Denominación puesto Centro directivo	N I V	Complemento específico		C V L I A N S C	Requisitos para su desempeño				MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. n.	Localización Territorial	
			Puntos	Tipo		Admon Preced	Gr	Cpo. _esc	Espec				Titulación y experiencia
11058410	TECNICO SUP. PREVENC.RIESGOS LABORALES D.G.DE LA FUNCION PUBLICA	22	40	F	CAC A2	A246	TPR				PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE	
11326110	TECNICO SUP. PREVENC. RIESGOS LABORALES D.G.DE LA FUNCION PUBLICA	22	40	F	CAC A2	A246	TPR				PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE	
11326210	TECNICO SUP. PREVENC. RIESGOS LABORALES D.G.DE LA FUNCION PUBLICA	22	40	F	CAC A2	A246	TPR				PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE	
11326310	TECNICO SUP. PREVENC. RIESGOS LABORALES D.G.DE LA FUNCION PUBLICA	22	40	F	CAC A2	A246	TPR				PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.	
11326510	TECNICO SUP. PREVENC. RIESGOS LABORALES D.G.DE LA FUNCION PUBLICA	22	40	F	CAC A2	A246	TPR				PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.	
10997010	TRABAJADOR SOCIAL DIREC. GRAL. RELACIONES ADMON JUSTICIA	22	40	F	CAC A2	A246	TSO				PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE	



Hoja Num: 8

CONVOCATORIA: FACULTA¹ FACULTATIVOS CONSEJERIA/OAAA: 459040 CONS. PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD											
Código	Denominación puesto Centro directivo	N I V	Complemento específico		C V L I A N S C	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. n.	Localización Territorial
			Puntos	Tipo		Admon. Proced	Gr	Cpo. ssc			

10986910 TRABAJADOR SOCIAL 22 40 F CAC A2 A246 TSO PCM JE LAS PALMAS GRAN CAN.
 DIREC. GRAL. RELACIONES ADMON
 JUSTICIA



CONVOCATORIA: FACULTAD FACULTATIVOS													
CONSEJERIA/OAAA: 472240 CONS. BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD. Y VIV													
Hoja Num: 9													
Código	Denominación puesto Centro directivo	N I V	Complemento específico		C V L I A N S C	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. n.	Localización Territorial		
			Puntos	Tipo		Admon. Proced	Gr	Cpo_esc				Especc	Titulación y experiencia
11139310	J/SEC.VALOR. Y COORD. SITUACIÓN DEPENDEN DIREC.GRAL.DE BIENESTAR SOCIAL	26	67		F	APC	A1	A124		PCM	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.	
11139210	J/SEC. VALOR. Y COORD. SITUACION DEPEND. DIREC.GRAL.DE BIENESTAR SOCIAL	26	67		F	APC	A1	A124		PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE	
26931	PSICOLOGO DIREC.GRAL.PROTEC.MENOR Y FAMILIA	24	50		F	CAC	A1	A124	PS	PCM	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.	
26928	PSICOLOGO DIREC.GRAL.PROTEC.MENOR Y FAMILIA	24	50		F	CAC	A1	A124	PS	PCM	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.	
11069910	PSICÓLOGO DIREC.GRAL.DE BIENESTAR SOCIAL	24	50		F	CAC	A1	A124	PS	PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE	
11070110	ANALISTA Secretaría General Técnica	24	50		F	CAC	A1	A124	TI	PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE	
21094	J/SEC.PROG. PREV. Y PROTECCIÓN MENORES DIREC.GRAL.PROTEC.MENOR Y FAMILIA	26	65		F	CAC	A1- A2	A124 A246	ASISTENTE SOCIAL	PCM	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.	



Código	Denominación puesto Centro directivo	Complemento específico		C V L I A N S C	Admon. Proced.	Gr	Cpo. _esc	Espec	Titulación y experiencia	MÉRITOS PREFERENTES	Forma o Provis. r.	J o r. i.	Localización Territorial				
		N I V	Puntos											Tipo	Requisitos para su desempeño		
															Gr	Cpo. _esc	Espec
11086510	J/SECCION APOYO DIREC.GRAL.PROTEC.MENOR Y FAMILIA	26	65	F	CAC	A1- A2	A124 A246				PCM	JE	STA CRUZ T O LAS PAL				
11067710	J/SEC. FORMACIÓN DIREC.GRAL.PROTEC.MENOR Y FAMILIA	24	60	F	CAC	A2	A246				CE	JE	STA CRUZ T O LAS PAL				
11070410	PROGRAMADOR Secretaría General Técnica	22	40	F	CAC	A2	A246	TIN			PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE				
17561	ASISTENTE SOCIAL DIREC.GRAL.DE BIENESTAR SOCIAL	22	40	F	CAC	A2	A246	TSO			PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE				
18199	ASISTENTE SOCIAL DIREC.GRAL.DE BIENESTAR SOCIAL	22	40	F	CAC	A2	A246	TSO			PCM	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.				
18113	ASISTENTE SOCIAL DIREC.GRAL.DE BIENESTAR SOCIAL	22	40	F	CAC	A2	A246	TSO			PCM	JN	SANTA CRUZ TENERIFE				
17524	J/SEC. PROGRAMAS INTEGRALES DIREC.GRAL.DE BIENESTAR SOCIAL	24	60	F	CAC	A2	A246	TSO		GRADUADO SOCIAL EXP. 1 AÑO EXP. ASUNTOS EUROPEOS	CE	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.				

Hoja Num: 10

CONVOCATORIA: FACULTA FACULTATIVOS
 CONSEJERIA/OOAA: 472240 CONS. BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD. Y VIV



Hoja Num: 11

CONVOCATORIA: FACULTA FACULTATIVOS
CONSEJERIA/OAAA: 472240 CONS. BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD. Y VIV

Código	Denominación puesto Centro directivo	Complemento específico		C V L I A N S C	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. n.	Localización Territorial
		N I V	Puntos		Admon. Proced	Gr	Cpo. esc			
17512	J/SEC.SRV.SOCIALES COMUNITARIOS VICE DE BIENESTAR SOCIAL E INMIGRACION	24	60	F	CAC	A2	A246	TSO	PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
26927	ASISTENTE SOCIAL DIREC.GRAL.PROTEC.MENOR Y FAMILIA	22	40	F	CAC	A2	A246	TSO	PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
26929	ASISTENTE SOCIAL DIREC.GRAL.PROTEC.MENOR Y FAMILIA	22	40	F	CAC	A2	A246	TSO	PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.



Hoja Num: 12

CONVOCATORIA: FACULTA¹ FACULTATIVOS
 CONSEJERIA/OA: 3277910 CONSEJ. DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Código	Denominación puesto Centro directivo	N I V	Complemento específico		C V L I A N S C	F	CAC	A1	A124	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis.	J o r n.	Localización Territorial
			Puntos	Tipo						Admon. Proced	Gr	Cpo_esc				
27180	J/SEC.INSTALACIONES RADIATIVAS DIRECCION GRAL DE INDUSTRIA	26	67		F		CAC	A1	A124				LDO.FARM.CC.FISICAS SUP.INSTAL.RADIOLOG AC.I.C.S.NC	PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE
10271	TÉCNICO DIRECCION GENERAL DE TRABAJO	24	60		F		APC	A1	A124 TPRE				1 AÑO DE EXPERIENCIA TÉCNICO DE PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES	PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE
10385	COORD. PROG.ERGONOMÍA Y PSICOSOC.APLIC. DIRECCION GENERAL DE TRABAJO	26	65		F		CAC	A1	A124 TPRE				TECNICO.DE PREVENCIÓN EXP. 1 AÑO	CE	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.
10397	TÉCNICO DIRECCION GENERAL DE TRABAJO	24	60		F		CAC	A1	A124 TPRE				1 AÑO DE EXPERIENCIA TÉCNICO DE PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES	CE	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.
25546	TÉCNICO DIRECCION GENERAL DE TRABAJO	22	40		F		CAC	A2	A246 TPR				1 AÑO DE EXPERIENCIA TÉCNICO DE PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES	CE	JE	SANTA CRUZ TENERIFE
26717	TECNICO DIRECCION GENERAL DE TRABAJO	22	40		F		IN	A2	A246 TPR				1 AÑO DE EXPERIENCIA TÉCNICO DE PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES	PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE
26718	TECNICO DIRECCION GENERAL DE TRABAJO	22	40		F		IN	A2	A246 TPR				1 AÑO DE EXPERIENCIA TÉCNICO DE PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES	PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE



CONVOCATORIA: FACULTA ¹ FACULTATIVOS												
CONSEJERIA/OOAA: 3277910 CONSEJ. DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO												
Hoja Num: 13												
Código	Denominación puesto Centro directivo	N I V	Complemento específico		C V L I A N S C	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma o Provis.	J o r n.	Localización Territorial
			Puntos	Tipo		Admon. Proced.	Gr	Cpo. _esc				
25549	TÉCNICO DIRECCION GENERAL DE TRABAJO	22	40	F	APC A2	A246	TPR		1 AÑO DE EXPERIENCIA TÉCNICO DE PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES	PCM	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.
10367	TÉCNICO DIRECCION GENERAL DE TRABAJO	24	50	F	CAC A2	A246	TPR		1 AÑO DE EXPERIENCIA TÉCNICO DE PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES	CE	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.
25545	TÉCNICO DIRECCION GENERAL DE TRABAJO	24	60	F	IN A2	A246	TPR		1 AÑO DE EXPERIENCIA TÉCNICO DE PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES	PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE
10272	TÉCNICO DIRECCION GENERAL DE TRABAJO	24	50	F	CAC A2	A246	TPR		1 AÑO DE EXPERIENCIA TÉCNICO DE PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES	CE	JE	SANTA CRUZ TENERIFE



CONVOCATORIA: FACULTAD FACULTATIVOS													
CONSEJERIA/OAAA: 348340 CONSEJ. DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES													
Código	Denominación puesto Centro directivo	N I V	Complemento específico		C V L I A N S C	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. n.	Localización Territorial		
			Puntos	Tipo		Admon. Proced	Gr	Cpo_esc				Espec	Titulación y experiencia
9652	JEFE DE CALIDAD DE LA CONST. Y DE EDIFIC VICEC. DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICAC.	28	75		F	CAC	A1	A124	FIS		CE	JE SANTA CRUZ TENERIFE	
23917	JEFE SECCION VICEC. DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICAC.	24	60		F	CAC	A1	A124	GEO		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE	
20020	JEFE DEL LABORATORIO VICEC. DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICAC.	28	70		F	CAC	A1	A124	QUI		PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.	
9714	JEFE CONTROL DE CALIDAD MATERIALES VICEC. DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICAC.	26	67		F	CAC	A1	A124	QUI		PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.	
20018	JEFE CONTROL DE CALIDAD MATERIALES VICEC. DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICAC.	26	67		F	CAC	A1	A124	QUI		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE	

Hoja Num: 14



CONVOCATORIA: FACULTA FACULTATIVOS										Hoja Num: 15	
CONSEJERIA/OAAA: 464640 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA											
Código	Denominación puesto Centro directivo	N I V	Complemento específico		C V L I A N S C	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. J o r n.	Localización Territorial
			Puntos	Tipo		Admon. Proced.	Gr	Cpo_esc			

11518210 TECNICO SUPERIOR 24 50 F CAC A1 A124 TI PCM JE LAS PALMAS GRAN CAN.
 DIREC.GRAL.PLANIFICACION Y PRESUP.
 EXP. 2 AÑOS LENG. PROGRAMAC. JAVA, SCRIPT BASES D.ADABAS U ORACLE T-P:COMPLETE



Hoja Num: 16

CONVOCATORIA: FACULTA¹ FACULTATIVOS
 CONSEJERIA/OCAA: 3401010 INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR.

Código	Denominación puesto Centro directivo	N I V	Complemento específico		C V L I A N S C	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. n.	Localización Territorial
			Puntos	Tipo		Admoni. Proced	Gr	Cpo_esc Espec			
11012510	JEFE SECCIÓN INFORMES INSTITUTO CANARIO CALIDAD AGROALIMENTAR.	26	67	F	CAC A1	A124	QUI	PCM	JE SAN CRISTÓBAL LAGUNA		

Hoja Num: 17

CONVOCATORIA: FACULTA¹ FACULTATIVOS
 CONSEJERIA/OCAA: 3310810 PLZ DELEG CONSEJERIA BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación puesto Centro directivo	N I V	Complemento específico		C V L I A N S C	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. n.	Localización Territorial
			Puntos	Tipo		Admoni. Proced	Gr	Cpo_esc Espec			
18040	ASISTENTE SOCIAL PLAZAS DELEGADAS AL CABILDO TENERIFE	22	30	F	CAC A2	A246	ASISTENTE SOCIAL	PCM	JN SANTA CRUZ TENERIFE		



CONVOCATORIA: FACULTAT FACULTATIVOS														
CONSEJERIA/OAAA: 2340 SERVICIO CANARIO DE LA SALUD														
Codigo	Denominación puesto Centro directivo	N I V	Complemento especifico		C V L I A N S C	Admon. Proced.	Gr	Cpo. _esc	Espec	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. n.	Localización Territorial
			Puntos	Tipo						Titulación y experiencia				
17441	TECNICO GERENCIA ATEN.PRIMARIA TENERIFE	24	50	F	AS A1 CAC	A124				LICENCIADO/A EN PSICOLOGIA	PCM	SANTA CRUZ TENERIFE		
17101	TECNICO GRADO MEDIO DIRE.GRAL.DE PROGRAMAS ASISTENCIALE	22	30	F	CAC A2	A246	ASO				PCM	JN LAS PALMAS GRAN CAN.		
11009210	TECNICO FACULTATIVO GRADO MEDIO DIR.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS	22	40	F	CAC A2	A246	TPR				PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE		
11009110	TECNICO FACULTATIVO GRADO MEDIO DIR.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS	22	40	F	CAC A2	A246	TPR				PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.		
11009010	TECNICO FACULTATIVO GRADO MEDIO DIR.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS	22	40	F	CAC A2	A246	TPR				PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.		
11326410	TECNICO SUP. PREVENC. RIEGOS LABORALES DIR.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS	22	40	F	CAC A2	A246	TPR				PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.		

Total de Puestos : 80

ANEXO III

MÉRITOS ESPECÍFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

C.MEDIO AMBIENTE Y ORDENAC. TERRITORIAL

PUESTO Nº R.P.T. : 25470

CUERPO/ESCALA-ESPECIALIDAD: A124-AMB;A124-BI;A124-CM

DENOMINACIÓN: J/SRV.BIODIVERSIDAD.

FUNCIONES :

- Coordinación y dirección del Servicio
- Elaboración de planes de especies amenazadas
- Coordinación, informe y propuesta de las actuaciones insulares en especies amenazadas
- Informe y propuesta sobre autorización de especies protegidas
- Informe, propuesta y autorizaciones en materia de caza
- Seguimiento y evaluación del estado de conservación de las especies amenazadas
- Gestión y mantenimiento del banco de datos de Biodiversidad
- Informes y análisis sobre biodiversidad y propuesta de actuaciones relativas a su conservación
- Seguimiento y programa de vigilancia de la Red Natura 2000 en Canarias
- Conservación en el medio marino
- Propuesta e informe sobre actuaciones con organismos genéticamente modificados
- Gestión de catálogos regionales de especies protegidas, especies introducidas, y de hábitats amenazados

Méritos	Baremación	Puntuación Máxima
Merito preferente: Por haber desempeñado puestos de trabajo como funcionario de cualquier Administración Pública con funciones en biodiversidad, por un periodo mínimo de 3 años completos y continuados dentro de los últimos 6 años.	7,5 puntos	7,500
Experiencia: A.- Experiencia en puestos de trabajo de responsabilidad en cualquier Administración Pública: B.-Experiencia en puestos de trabajo con contenido funcional equivalente: C.-Experiencia en puestos de trabajo dentro del área de Medio Ambiente: No se incluirán la experiencia ya valorada en el apartado B	A.- Se valorará con 1,5 puntos haber desempeñado puestos de trabajo de funcionario de nivel 28 o superior en cualquier Administración Pública, por un periodo de 4 años, dentro de los 10 últimos años. B.- Se valorará haber desempeñado puestos de trabajo de funcionario de nivel igual o superior al 28 en cualquier Administración Pública, con funciones en biodiversidad, planificación de especies amenazadas y caza, a razón de 0,75 puntos por años completo de servicio, con un máximo de 1,5 puntos. C.- Por haber desempeñado puestos de trabajo de funcionario de nivel igual o superior al 24 en cualquier Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, con funciones relacionadas con el Medio Ambiente, a razón de 0,75 puntos por año completo de servicio, con un máximo de 1,5 puntos.	4,500
Formación: Por la asistencia a cursos no valorados como méritos generales y relacionados con las siguientes materias generales o específicas se valorará:	Por cada hora se valorará 0.0250 puntos. De no acreditarse las horas se valorará con 0.05 puntos.	1,500



MÉRITOS ESPECÍFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

C.MEDIO AMBIENTE Y ORDENAC. TERRITORIAL

PUESTO Nº R.P.T. : **25470**

CUERPO/ESCALA-ESPECIALIDAD: A124-AMB;A124-BI;A124-CM

DENOMINACIÓN: J/SRV.BIODIVERSIDAD.

Méritos	Baremación	Puntuación Máxima
<p>Generales: máximo 0,5</p> <ul style="list-style-type: none">-Técnicas directivas o gerenciales-Gestión de administraciones publicas-Políticas públicas-Presupuestos-Procedimiento administrativo-Medio Ambiente-Unión Europea <p>Específicos: maximo 1 punto</p> <ul style="list-style-type: none">-Especies amenazadas-Biodiversidad-Caza-Recursos Naturales-Recursos genéticos y bioseguridad <p>En la acreditación del mérito deberá acompañarse el programa de las materias impartidas.</p>		
<p>Otros:</p> <p>Formación académica de postgrado:</p> <p>A.- Estar en posesión de un Master en materias relacionadas con el Medio Ambiente con una carga lectiva mínima de 60 a 120 créditos europeos (uno o dos cursos académicos), acreditado oficialmente por el Ministerio de Educación y Ciencia, y en el que se haya exigido para cursarlo la posesión de un título superior.</p> <p>B.- Estar en posesión del título de Doctor de su especialidad académica, tras cursar un programa de doctorado y realizar una tesis doctoral.</p>	<p>A.- Se valorará con 0.5 puntos.</p> <p>B.- Se valorará con 1 punto.</p>	1,500



MÉRITOS ESPECÍFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

C.MEDIO AMBIENTE Y ORDENAC. TERRITORIAL

PUESTO Nº R.P.T. : **18799**

CUERPO/ESCALA-ESPECIALIDAD: A124-AMB;A124-BI;A124-CM;A124-G;A124-GEO

DENOMINACIÓN: J/SEC.IMPACTO AMBIENTAL OCCIDENTAL.

FUNCIONES :

- Coordinación, impulso y seguimiento sobre los expedientes de evaluación de impacto en las islas occidentales
- Informes sobre consultas de Administraciones y de particulares
- Apoyo en la evaluación y seguimiento de las declaraciones de impacto ambiental

Méritos	Baremación	Puntuación Máxima
<p>Merito preferente:</p> <p>Por haber desempeñado puestos de trabajo como funcionario de cualquier Administración Pública con funciones de coordinación, impulso y seguimiento sobre los expedientes de evaluación de impacto ambiental, y apoyo en la evaluación y seguimiento de las declaraciones de impacto ambiental, por un periodo mínimo de 2 años completos y continuados dentro de los últimos 4 años.</p>	7.5 puntos	7,500
<p>Experiencia:</p> <p>Haber desempeñado puestos de trabajo de funcionario de nivel igual o superior al 26 en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en funciones de coordinación, impulso informe y seguimiento en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, por un periodo mínimo de 4 años completos y continuados dentro de los últimos 6 años.</p>	4.5 puntos	4,500
<p>Formación:</p> <p>Se valorará el haber asistido a cursos no valorados en los méritos generales, con duración igual o superior a 20 horas lectivas, de las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none">- Evaluación de impacto ambiental o impacto ecológico- Evaluación de impacto ambiental en las obras publicas.- Seguimiento del cumplimiento de los condicionantes ambientales <p>Los cursos, jornadas, seminarios y talleres sobre estas mismas materias con duración igual o superior a 3 días se valoraran a razón de 0,25 puntos.</p> <p>En la acreditación del mérito deberá acompañarse el programa de las materias recibidas.</p>	Se valorarán a razón de 0,25 puntos por curso	1,500



MÉRITOS ESPECÍFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

C.MEDIO AMBIENTE Y ORDENAC. TERRITORIAL

PUESTO Nº R.P.T. : **18799**

CUERPO/ESCALA-ESPECIALIDAD: A124-AMB;A124-BI;A124-CM;A124-G;A124-GEO

DENOMINACIÓN: J/SEC.IMPACTO AMBIENTAL OCCIDENTAL.

Méritos	Baremación	Puntuación Máxima
Otros: Impartición de conferencias sobre: - Evaluación de impacto ambiental o impacto ecológico En la acreditación del mérito deberá acompañarse el programa de las materias impartidas.	Se valorarán a razón de 0,3 puntos por cada conferencia en el que se hayan impartido 4 horas como mínimo sobre estas materias.	1,500

MÉRITOS ESPECÍFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

C.MEDIO AMBIENTE Y ORDENAC. TERRITORIAL

PUESTO Nº R.P.T. : **18807**

CUERPO/ESCALA-ESPECIALIDAD: A124-AMB;A124-BI;A124-CM;A124-G;A124-GEO

DENOMINACIÓN: J/SEC.IMPACTO AMBIENTAL ORIENTAL.

FUNCIONES :

- Coordinación, impulso y seguimiento sobre los expedientes de evaluación de impacto en las islas orientales
- Informes sobre consultas de Administraciones y de particulares
- Apoyo en la evaluación y seguimiento de las declaraciones de impacto ambiental

Méritos	Baremación	Puntuación Máxima
<p>Merito preferente:</p> <p>Por haber desempeñado puestos de trabajo como funcionario de cualquier Administración Pública con funciones de coordinación, impulso y seguimiento sobre los expedientes de evaluación de impacto ambiental, y apoyo en la evaluación y seguimiento de las declaraciones de impacto ambiental, por un período mínimo de 2 años completos y continuados dentro de los últimos 4 años.</p>	7.5 puntos	7,500
<p>Experiencia:</p> <p>Haber desempeñado puestos de trabajo de funcionario de nivel igual o superior al 26 en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en funciones de coordinación, impulso informe y seguimiento en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, por un periodo mínimo de 4 años completos y continuados dentro de los últimos 6 años.</p>	4.5 puntos	4,500
<p>Formación:</p> <p>Se valorará el haber asistido a cursos no valorados en los méritos generales, con duración igual o superior a 20 horas lectivas, de las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none">- Evaluación de impacto ambiental o impacto ecológico- Evaluación de impacto ambiental en las obras publicas.- Seguimiento del cumplimiento de los condicionantes ambientales <p>Los cursos, jornadas, seminarios y talleres sobre estas mismas materias con duración igual o superior a 3 días se valoraran a razón de 0,25 puntos.</p> <p>En la acreditación del mérito deberá acompañarse el programa de las materias recibidas.</p>	Se valorarán a razón de 0,25 puntos por curso	1,500



MÉRITOS ESPECÍFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

C.MEDIO AMBIENTE Y ORDENAC. TERRITORIAL

PUESTO Nº R.P.T. : **18807**

CUERPO/ESCALA-ESPECIALIDAD: A124-AMB;A124-BI;A124-CM;A124-G;A124-GEO

DENOMINACIÓN: J/SEC.IMPACTO AMBIENTAL ORIENTAL.

Méritos	Baremación	Puntuación Máxima
Otros: Impartición de conferencias sobre: - Evaluación de impacto ambiental o impacto ecológico En la acreditación del mérito deberá acompañarse el programa de las materias impartidas.	Se valorarán a razón de 0,3 puntos por cada conferencia en el que se hayan impartido 4 horas como mínimo sobre estas materias.	1,500

MÉRITOS ESPECÍFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

C.MEDIO AMBIENTE Y ORDENAC. TERRITORIAL

PUESTO Nº R.P.T. : 19456

CUERPO/ESCALA-ESPECIALIDAD: A124-AMB;A124-BI;A124-G

DENOMINACIÓN: J/SRV.INFORMACIÓN AMBIENTAL.

FUNCIONES :

- Coordinación y dirección del Servicio
- Coordinación y propuesta sobre el cumplimiento de la normativa europea y los convenios en materia de información ambiental
- Tramitación y propuesta de resolución del procedimiento de solicitud de Información ambiental
- Organización y mantenimiento del Sistema de Información Ambiental de Canarias (SIMAC) en coordinación con otros sistemas de información del Departamento y en colaboración con el Servicio de Modernización y TI de la Secretaría General Técnica
- Propuestas y coordinación de actuaciones para mejorar la accesibilidad de la información ambiental a través del uso de las TIC, en colaboración con el Servicio de Modernización y TI.
- Realizar estadísticas y establecer sistemas de indicadores ambientales que permitan realizar evaluaciones, estudios o informes sobre el estado del medio ambiente en Canarias o medidas o actividades que afecten o puedan afectarlo
- Ejercer el punto focal autonómico de la red EIONET
- Elaboración de los informes sobre el estado del medio ambiente en Canarias
- Coordinación y desarrollo del Centro de Información Ambiental (CIMAC) y sus relaciones con la Oficina Canaria de Información y Atención Ciudadana
- Propuesta y coordinación de actuaciones para la coordinación de la política de publicaciones, material divulgativo y fondos documentales de la Viceconsejería de Medio Ambiente
- Coordinar la política recreativa y educativa de la naturaleza, así como de la información y divulgación ambiental
- Planificación regional de los equipamientos para la educación ambiental y el uso público en la naturaleza, así como la Red Canaria de Senderos, en coordinación con los Cabildos Insulares afectados
- Formular y ejecutar las directrices, planes y programas de educación ambiental regional, así como las publicaciones de carácter medioambientales del Departamento, así como la promoción de las buenas prácticas en esta materia

Méritos	Baremación	Puntuación Máxima
Merito preferente: Por haber desempeñado puestos de trabajo como funcionario de cualquier Administración Pública con funciones en información ambiental o similar, por un periodo mínimo de 3 años completos y continuados dentro de los últimos 6 años.	7,5 puntos	7,500
Experiencia: A.- Experiencia en puestos de trabajo de responsabilidad en cualquier Administración Pública: B.-Experiencia en puestos de trabajo con contenido funcional equivalente: C.-Experiencia en puestos de trabajo dentro del área de Medio Ambiente: No se incluirán la experiencia ya valorada en el apartado B	A.- Se valorará con 1,5 puntos haber desempeñado puestos de trabajo de funcionario de nivel 28 o superior en cualquier Administración Pública, por un periodo de 4 años, dentro de los 10 últimos años. B.- Se valorará haber desempeñado puestos de trabajo de funcionario de nivel igual o superior al 28 en cualquier Administración Pública, con funciones en información y divulgación ambiental, desarrollo sostenible y restauración del medio ambiente, a razón de 0,75 puntos por años completo de servicio, con un máximo de 1,5 puntos. C.- Por haber desempeñado	4,500

MÉRITOS ESPECÍFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

C.MEDIO AMBIENTE Y ORDENAC. TERRITORIAL

PUESTO Nº R.P.T. : 19456

CUERPO/ESCALA-ESPECIALIDAD: A124-AMB;A124-BI;A124-G

DENOMINACIÓN: J/SRV.INFORMACIÓN AMBIENTAL.

Méritos	Baremación	Puntuación Máxima
	puestos de trabajo de funcionario de nivel igual o superior al 24 en cualquier Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, con funciones relacionadas con el Medio Ambiente, a razón de 0,75 puntos por año completo de servicio, con un máximo de 1,5 puntos.	
<p>Formación:</p> <p>Por la asistencia a cursos no valorados en los méritos generales y relacionados con las siguientes materias generales o específicas se valorará:</p> <p>Generales: máximo 0,5</p> <ul style="list-style-type: none">-Técnicas directivas o gerenciales-Gestión de administraciones publicas-Políticas públicas-Presupuestos-Procedimiento administrativo-Medio Ambiente-Unión Europea <p>Específicos: máximo 1 punto</p> <ul style="list-style-type: none">-Información y divulgación ambiental-Desarrollo sostenible <p>En la acreditación del mérito deberá acompañarse el programa de las materias impartidas.</p>	<p>Por cada hora se valorará 0.0250 puntos.</p> <p>De no acreditarse las horas se valorará con 0.05 puntos.</p>	1,500
<p>Otros:</p> <p>Formación académica de postgrado:</p> <p>A.-Estar en posesión de un Master en materias relacionadas con el Medio Ambiente con una carga lectiva mínima de 60 a 120 créditos europeos (uno o dos cursos académicos), acreditado oficialmente por el Ministerio de Educación y Ciencia, y en el que se haya exigido para cursarlo la posesión de un título superior.</p> <p>B.- Estar en posesión del título de Doctor de su especialidad académica, tras cursar un programa de doctorado y realizar una tesis doctoral.</p>	<p>A.- Se valorará con 1 punto.</p> <p>B.- Se valorará con 0.5 puntos.</p>	1,500



MÉRITOS ESPECÍFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

CONS. PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD

PUESTO Nº R.P.T. : **26427**

CUERPO/ESCALA-ESPECIALIDAD: A124-TPRE

DENOMINACIÓN: J/SEC.AREA TECN.SEGURIDAD TRABAJO.

FUNCIONES :

Realización de informes y estudios. Planificación, coordinación y control de acciones técnico- preventivas de seguridad en el trabajo. Estudios y formación en seguridad en el trabajo.

Méritos	Baremación	Puntuación Máxima
Experiencia; Por haber desempeñado puestos de trabajo como funcionario de cualquier Administración Pública con funciones sobre Seguridad en el Trabajo.	Se valorará por cada mes 0.2 puntos	9,000
Formación: Se valorará el haber asistido a cursos no valorados en los méritos generales y que esten relacionados con Seguridad en el Trabajo.	Por cada hora se valorará 0.05 puntos. De no acreditarse las horas se valorará con 0.10 puntos.	3,000
Otros: Por estar en posesión de alguna Especialidad del Título que habilita el desempeño de funciones de nivel superior en materia de Prevención de Riesgos Laborales, no utilizada para el acceso al Cuerpo Escala.	Se valorará con 1.5 puntos por cada especialidad	3,000



MÉRITOS ESPECÍFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

CONS. PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD

PUESTO Nº R.P.T. : **26428**

CUERPO/ESCALA-ESPECIALIDAD: A124-TPRE

DENOMINACIÓN: J/SEC.AREA TECN.HIGIENE INDUSTRIAL.

FUNCIONES :

Realización de informes y estudios. Planificación, coordinación y control de acciones técnico-preventivas de higiene industrial. Estudios y formación en higiene industrial.

Méritos	Baremación	Puntuación Máxima
Experiencia; Por haber desempeñado puestos de trabajo como funcionario de cualquier Administración Pública con funciones sobre Higiene Industrial.	Se valorará por cada mes 0.2 puntos	9,000
Formación: Se valorará el haber asistido a cursos no valorados en los méritos generales y que estén relacionados con Higinene Industrial.	Por cada hora se valorará 0.05 puntos. De no acreditarse las horas se valorará con 0.10 puntos.	3,000
Otros: Por estar en posesión de alguna Especialidad del Título que habilita el desempeño de funciones de nivel superior en materia de Prevención de Riesgos Laborales, no utilizada para el acceso al Cuerpo Escala.	Se valorará con 1.5 puntos por cada especialidad	3,000



MÉRITOS ESPECÍFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

CONS. PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD

PUESTO Nº R.P.T. : **26429**

CUERPO/ESCALA-ESPECIALIDAD: A124-TPRE

DENOMINACIÓN: J/SEC.AREA TECN.ERGONOM.Y PSICOSOC..

FUNCIONES :

Realización de informes y estudios. Investigación de enfermedades profesionales. Estudios y formación en Ergonomía y Psicología aplicada.

Méritos	Baremación	Puntuación Máxima
Experiencia; Por haber desempeñado puestos de trabajo como funcionario de cualquier Administración Pública con funciones sobre Ergonomía y psicología aplicada.	Se valorará por cada mes 0.2 puntos	9,000
Formación: Se valorará el haber asistido a cursos no valorados en los méritos generales y que estén relacionados con Ergonomía y psicología aplicada.	Por cada hora se valorará 0.05 puntos. De no acreditarse las horas se valorará con 0.10 puntos.	3,000
Otros: Por estar en posesión de alguna Especialidad del Título que habilita el desempeño de funciones de nivel superior en materia de Prevención de Riesgos Laborales, no utilizada para el acceso al Cuerpo Escala.	Se valorará con 1.5 puntos por cada especialidad	3,000



MÉRITOS ESPECÍFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

CONS. PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD

PUESTO Nº R.P.T. : 25365

CUERPO/ESCALA-ESPECIALIDAD: A124-TSSP

DENOMINACIÓN: J/SEC.PREVENC.RIESGOS Y SALVAM. MARITIMO.

FUNCIONES :

Estudios y trabajos sobre prevención de riesgos. Coordinación de acciones en materia de salvamento marítimo.

Méritos	Baremación	Puntuación Máxima
Mérito preferente: A.- Por tener el título de Cap. Marina Mercante B.- Por experiencia de 1 año en puesto con funciones relacionadas con el salvamento marítimo.	A.- 1.5 puntos B.- 2 puntos	3,500
Mérito Preferente y Experiencia: Por haber desempeñado puestos de trabajo como funcionario de cualquier Administración Pública con funciones relacionados con los estudios y trabajos sobre prevención de riesgos y prevención de riesgos y coordinación de acciones en materia de salvamento marítimo.	Se valorará por cada mes 0.2 punto	4,500
Mérito Preferente y Formación: Se valorará el haber asistido a cursos no valorados en los méritos generales sobre materia de seguridad, homologados o acreditados por el sector público.	Por cada hora se valorará 0.05 puntos. De no acreditarse las horas se valorará con 0.10 puntos.	5,500
Otros: Se valorará el haber asistido a seminarios y jornadas sobre materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo.	Por cada hora se valorará 0.0125 puntos. De no acreditarse las horas se valorará con 0.0250puntos.	1,500



MÉRITOS ESPECÍFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

CONS. BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD. Y VIV

PUESTO Nº R.P.T. : **11067710**

CUERPO/ESCALA-ESPECIALIDAD: A246

DENOMINACIÓN: J/SEC. FORMACIÓN.

FUNCIONES :

Supervisión de los planes formativos de los menores. Planificación y, en su caso, impartición de formación del personal.

Méritos	Baremación	Puntuación Máxima
Experiencia; Por haber desempeñado puestos de trabajo como funcionario de cualquier Administración Pública con funciones de supervisión de los planes formativos de los menores, y planificación y, en su caso, impartición de formación del personal.	Se valorará por cada mes 0.2 puntos	9,000
Formación: Se valorará el haber asistido a cursos no valorados en los méritos generales o en otro apartado y que estén relacionados con los planes formativos de los menores.	Por cada hora se valorará 0.05 puntos. De no acreditarse las horas se valorará con 0.10 puntos.	3,000
Otros: Se valorará el haber asistido a seminarios y jornadas sobre materias relacionadas las funciones del puesto de trabajo.	Por cada hora se valorará 0.0250 puntos. De no acreditarse las horas se valorará con 0.05 puntos.	3,000



MÉRITOS ESPECÍFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

CONS. BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD. Y VIV

PUESTO Nº R.P.T. : 17524

CUERPO/ESCALA-ESPECIALIDAD: A246-TSO

DENOMINACIÓN: J/SEC. PROGRAMAS INTEGRALES.

FUNCIONES :

Difusion/selección proyectos acogidos a Iniciativas Comunitarias. Tramite/Evaluación proyectos concargo a Fondo Social Europeo y FEDER. Estadísticas

Méritos	Baremación	Puntuación Máxima
Merito preferente: A.- Por tener el título de Graduado Social B.- Por haber desempeñado puestos de trabajo durante un año como funcionario de cualquier Administración Pública con funciones relacionadas con Asuntos Europeos.	A.- 1 punto B.- 6.5 puntos	7,500
Experiencia; Por haber desempeñado puestos de trabajo como funcionario de cualquier Administración Pública con funciones Programas Integrales.	Se valorará por cada mes 0.1 punto	4,500
Formación: Se valorará el haber asistido a cursos no valorados en los méritos generales o en otro apartado y que estén relacionados con las funciones del puesto, homologados o acreditados por el sector público.	Por cada hora se valorará 0.0250 puntos. De no acreditarse las horas se valorará con 0.05 puntos.	1,500
Otros: Se valorará el haber asistido a seminarios y jornadas sobre materias relacionadas las funciones del puesto de trabajo.	Por cada hora se valorará 0.0125 puntos. De no acreditarse las horas se valorará con 0.0250 puntos.	1,500



MÉRITOS ESPECÍFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

CONSEJ. DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

PUESTO Nº R.P.T. : **10365**

CUERPO/ESCALA-ESPECIALIDAD: A124-TPRE

DENOMINACIÓN: COORD. PROG. ERGONOMÍA Y PSICOSOC. APLIC..

FUNCIONES :

Planificación, coordinación, control y ejecución de las acciones de ergonomía y psicología. Estudio y formación en ergonomía y psicología aplicada. Formación en prevención de riesgos laborales. Las propias del Cuerpo y Escala.

Méritos	Baremación	Puntuación Máxima
Mérito Preferente: Por haber desempeñado durante un año puestos de trabajo como funcionario de cualquier Administración Pública con funciones propias de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.	Se valorará con 7.5 puntos	7,500
Experiencia: Por haber desempeñado puestos de trabajo como funcionario de cualquier Administración Pública con funciones sobre Ergonomía y psicología aplicada.	Se valorará por cada mes 0.1 punto	4,500
Formación: Se valorará el haber asistido a cursos no valorados en los méritos generales o en otro apartado y que estén relacionados con Ergonomía y psicología aplicada.	Por cada hora se valorará 0.0250 puntos. De no acreditarse las horas se valorará con 0.05 puntos.	1,500
Otros: Se valorará el haber asistido a cursos no valorados en los méritos generales o en otro apartado y que estén relacionados con aplicaciones informáticas: -Excel -Access -Power Point	Por cada hora se valorará 0.0250 puntos. De no acreditarse las horas se valorará con 0.05 puntos.	1,500



MÉRITOS ESPECÍFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

CONSEJ. DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

PUESTO Nº R.P.T. : 10397

CUERPO/ESCALA-ESPECIALIDAD: A124-TPRE

DENOMINACIÓN: TÉCNICO.

FUNCIONES :

Promoción de la prevención y asesoramiento. Formación en prevención de riesgos laborales. Las propias del Cuerpo y Escala.

Méritos	Baremación	Puntuación Máxima
Mérito Preferente y experiencia; Por haber desempeñado durante un año puestos de trabajo como funcionario de cualquier Administración Pública con funciones propias de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.	Se valorará con 12 puntos	12,000
Formación: Se valorará el haber asistido a cursos no valorados en los méritos generales o en otro apartado y que estén relacionados con las funciones de Prevención de Riesgos Laborales.	Por cada hora se valorará 0.0250 puntos. De no acreditarse las horas se valorará con 0.05 puntos.	1,500
Otros: Se valorará el haber asistido a cursos no valorados en los méritos generales o en otro apartado y que estén relacionados con aplicaciones informáticas: -Excel -Access -Power Point	Por cada hora se valorará 0.0250 puntos. De no acreditarse las horas se valorará con 0.05 puntos.	1,500



MÉRITOS ESPECÍFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

CONSEJ. DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

PUESTO Nº R.P.T. : **10272**

CUERPO/ESCALA-ESPECIALIDAD: A246-TPR

DENOMINACIÓN: TECNICO.

FUNCIONES :

Promoción de la prevención y asesoramiento. Formación en prevención de riesgos laborales. Las propias del Cuerpo y Escala.

Méritos	Baremación	Puntuación Máxima
Mérito Preferente y experiencia; Por haber desempeñado durante un año puestos de trabajo como funcionario de cualquier Administración Pública con funciones propias de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.	Se valorará con 12 puntos	12,000
Formación: Se valorará el haber asistido a cursos no valorados en los méritos generales sobre las siguientes materias: -aplicaciones informáticas: excel,access, power point o word -inglés o alemán técnico aplicado a la PRL	Por cada hora se valorará 0.0250 puntos. De no acreditarse las horas se valorará con 0.05 puntos.	1,500
Otros: A.- Por estar en posesión de alguna Especialidad del Título que habilita el desempeño de funciones de nivel superior en materia de Prevención de Riesgos Laborales, no utilizada para el acceso al Cuerpo Escala. B.- Por estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica.	A.- Se valorará con 0.75 puntos B.- Se valorará con 0.75 puntos	1,500



MÉRITOS ESPECÍFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

CONSEJ. DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

PUESTO Nº R.P.T. : **10367**

CUERPO/ESCALA-ESPECIALIDAD: A246-TPR

DENOMINACIÓN: TECNICO.

FUNCIONES :

Promoción de la prevención y asesoramiento. Formación riesgos laborales. Las propias del Cuerpo y Escala.

Méritos	Baremación	Puntuación Máxima
Mérito Preferente y experiencia; Por haber desempeñado durante un año puestos de trabajo como funcionario de cualquier Administración Pública con funciones propias de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.	Se valorará con 12 puntos	12,000
Formación: Se valorará el haber asistido a cursos no valorados en los méritos generales sobre las siguientes materias: -aplicaciones informáticas: excel,access, power point o word -inglés o alemán técnico aplicado a la PRL	Por cada hora se valorará 0.0250 puntos. De no acreditarse las horas se valorará con 0.05 puntos.	1,500
Otros: A.- Por estar en posesión de alguna Especialidad del Título que habilita el desempeño de funciones de nivel superior en materia de Prevención de Riesgos Laborales, no utilizada para el acceso al Cuerpo Escala. B.- Por estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica.	A.- Se valorará con 0.75 puntos B.- Se valorará con 0.75 puntos	1,500



MÉRITOS ESPECÍFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

CONSEJ. DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

PUESTO Nº R.P.T. : **25546**

CUERPO/ESCALA-ESPECIALIDAD: A246-TPR

DENOMINACIÓN: TÉCNICO.

FUNCIONES :

Promoción de la prevención y asesoramiento. Formación en prevención de riesgos laborales. Las propias del Cuerpo y Escala.

Méritos	Baremación	Puntuación Máxima
Mérito Preferente y experiencia; Por haber desempeñado durante un año puestos de trabajo como funcionario de cualquier Administración Pública con funciones propias de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.	Se valorará con 12 puntos	12,000
Formación: Se valorará el haber asistido a cursos no valorados en los méritos generales sobre las siguientes materias: -aplicaciones informáticas: excel,access, power point o word -inglés o alemán técnico aplicado a la PRL	Por cada hora se valorará 0.0250 puntos. De no acreditarse las horas se valorará con 0.05 puntos.	1,500
Otros: A.- Por estar en posesión de alguna Especialidad del Título que habilita el desempeño de funciones de nivel superior en materia de Prevención de Riesgos Laborales, no utilizada para el acceso al Cuerpo Escala. B.- Por estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica.	A.- Se valorará con 0.75 puntos B.- Se valorará con 0.75 puntos	1,500

MÉRITOS ESPECÍFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

CONSEJ. DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PUESTO Nº R.P.T. : **9652**

CUERPO/ESCALA-ESPECIALIDAD: A124-FIS

DENOMINACIÓN: JEFE DE CALIDAD DE LA CONST. Y DE EDIFIC.

FUNCIONES :

Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de caracter superior, decision, ejecucion, coordinacion y control de tareas etc.

Méritos	Baremación	Puntuación Máxima
Experiencia: Por haber desempeñado puestos de trabajo como funcionario de cualquier Administración Pública con funciones en laboratorios de control de calidad de la construcción y la edificación, y actividades similares.	9.00 puntos	9,000
Formación: Se valorará el haber asistido a cursos no valorados en los méritos generales, que acrediten conocimientos sobre alguna de las siguientes materias: -control de calidad de materiales en ensayos de control de recepción -control de calidad de materiales en pruebas de obras -control de calidad de materiales patología de la construcción. -normativa de productos de construcción elaborados con los materiales propios de las Islas Canarias	Por cada hora se valorará 0.05 puntos. De no acreditarse las horas se valorará con 0.10 puntos.	3,000
Otros: Estar en posesión de un Master en materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo con una carga lectiva de 60 a 120 créditos europeos (uno o dos cursos académicos), acreditado oficialmente por el Ministerio de Educación y Ciencia, y en el que se haya exigido para cursarlo la posesión de un título superior, se valorará con 2 puntos. Estar en posesión del título de Doctor de su especialidad académica, tras cursar un programa de doctorado y realizar una tesis doctoral, se valorará con 1 punto.		3,000



ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

El funcionario de carrera cuyos datos personales y profesionales consigna a continuación:

DATOS DEL FUNCIONARIO

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Cuerpo/Escala-Espec. al que pertenece		Grupo	Cuerpo/Escala-Espec. de los puestos a los que concursa
Domicilio		Municipio	Provincia
Teléfono	Correo Electrónico		

Obligación de concursar ¹	SI	NO
Adscripción provisional por supresión de puesto	SI	NO

Número de referencia de la solicitud	
--------------------------------------	--

SOLICITA: ser admitido al concurso de méritos convocado mediante Orden de la Consejería de de fecha B.O.C N° de fecha

Así mismo solicita se tenga por formulada su solicitud de concurrencia en el presente concurso, al amparo de la base novena a que obtenga puesto su, D./Dña. con N.I.F., en

Acompaña a la presente instancia, en cumplimiento de lo previsto en las bases de la convocatoria, la documentación numerada que a continuación se relaciona:

- Declaración de conformidad de los datos que obran en el Registro de Personal, según figura en el anexo V de la Orden de Convocatoria o certificado de datos administrativos.
- Declaración de conformidad relativa al total de puestos solicitados.
- Currículo personal acompañado con los documentos que justifiquen los méritos alegados.
- Méritos específicos alegados.

En, a de de

Fdo.:.....

¹ Marcar SI/NO de conformidad con lo establecido en la base segunda, punto 1.



ANEXO V

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE LOS DATOS ADMINISTRATIVOS

DATOS DEL FUNCIONARIO:

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

Número de Referencia de la Solicitud	
--------------------------------------	--

Mediante el presente documento, el funcionario que suscribe presta su conformidad con los datos administrativos que obran en el Registro de la Dirección General de la Función Pública, a los efectos dispuestos en las bases de la Orden de Convocatoria.

En....., a de de

Fdo:.....



ANEXO VI

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD RELATIVA AL TOTAL DE PUESTOS SOLICITADOS

DATOS DEL FUNCIONARIO:

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

Número de referencia de la solicitud	
--------------------------------------	--

Mediante el presente documento, el funcionario que suscribe presta su conformidad con la relación de puestos solicitados y orden de preferencia manifestado, conforme a la aplicación informática.

En, a de de

Fdo.:.....

**A N E X O V I I (PRIMERA PARTE)****CURRÍCULO PERSONAL****DATOS DEL FUNCIONARIO**

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

1. Cursos (Punto 1.4 anexo I)

Denominación	Centro de formación	Duración del curso	Certificación de asistencia y/o aprovechamiento	Nº de documento

2. Titulaciones (Punto 1.6 anexo I)

Titulación académica de ingreso	Cpo./Esc.-Esp.	Fecha/s de expedición	Nº de documento

Otras titulaciones académicas	Fecha/s de expedición	Nº de documento

FIRMA DEL FUNCIONARIO



A N E X O V I I (SEGUNDA PARTE)
CURRÍCULO PERSONAL

3. Méritos Generales (Punto 1.1 a) del Anexo I)

Código del puesto.	Denominación del puesto.	Descripción del mérito alegado.	Nº de Documento.

4. Destino previo del cónyuge (Punto 1.7 del Anexo I)

Isla de destino del cónyuge o pareja de hecho.	Convocatoria pública donde obtuvo el destino.	Isla de destino actual del concursante.	Nº de Documento.

5. Publicaciones (Punto 1.8 del Anexo I)

Artículo o capítulo publicado en revistas o libros.	Nº de Documento.

Libro publicado.	Nº de Documento.

6. Impartición de cursos o defensa de ponencias (Punto 1.9 del Anexo I)

Denominación.	Organismo organizador	Horas lectivas.	Nº de Documento.

7. Méritos Específicos (Punto 2 del Anexo I)

Código del puesto.	Denominación del puesto.	Descripción del mérito alegado.	Nº de Documento.

FIRMA DEL FUNCIONARIO

ANEXO VIII

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

El funcionario de carrera cuyos datos personales y profesionales consigna a continuación:

DATOS DEL FUNCIONARIO

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Cuerpo/Escala al que pertenece	Grupo	Cuerpo/Escala de los puestos a los que concursa	Domicilio
Localidad	Provincia	Teléfono de contacto	

SOLICITA: ser admitido al concurso de méritos convocado mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de fecha..... (BOC nº....de fecha); con referencia a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo X que adjunto y por el orden de preferencia manifestado.

Asimismo solicita se tenga por formulada su solicitud de concurrencia en el presente concurso, el amparo de la base novena a que obtenga puesto su, D./Dña., con NIF nº, en Adjunto copia de la solicitud de este último funcionario /a y relación de puestos a los que aspira.

Acompaña a la presente instancia, en cumplimiento de lo previsto en la base quinta de la convocatoria, la documentación numerada que a continuación se relaciona:

- Certificación de datos administrativos expedido por el Jefe de la Unidad de Personal correspondiente (Anexo IX).
- Currículo personal (Anexo VII) acompañado con los documentos que justifiquen los méritos alegados.
- Destinos solicitados por orden de preferencia en la Consejería u Organismo a cuyo puesto o puestos concurre (Anexo X).
- Méritos específicos alegados.

....., a de de.....

Fdo.:



ANEXO IX

CERTIFICACIÓN DE DATOS ADMINISTRATIVOS

D., (cargo) del Departamento u Organismo de

CERTIFICA: que según la documentación obrante en este Servicio, el funcionario cuyos datos se indican a continuación, se encuentra en las siguientes circunstancias y ha desempeñado los puestos que se mencionan:

DATOS DEL FUNCIONARIO:

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

DATOS ADMINISTRATIVOS

Cuerpo /Escala	Fecha de ingreso en el Cuerpo/Escala	Número de Orden obtenido	Grupo en que se halla clasificado	Situación administrativa
Administración Pública en que presta servicios		Forma de adscripción ¹		Grado personal

Puesto de trabajo desarrollado.- Los puestos de trabajo desempeñados por el expresado funcionario de carrera en los dieciséis años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de fecha....., son los siguientes:

Departamento/ Administración	Denominación del puesto	Cuerpo/ Escala/ Especialidad	Nº RPT ¹	Nivel del puesto ²	Fecha de Toma de posesión	Fecha de Cese

Antigüedad: tiene reconocidos un total de.....años de servicios prestados a las Administraciones Públicas estimados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Y para que así conste, firmo el presente en

¹ Especificar, cuando la adscripción sea provisional, si ésta es consecuencia de supresión de plaza.

² Si el puesto ha cambiado de nivel se expresará en el máximo que haya tenido durante su desempeño este funcionario.

